

Señores,

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA (RISARALDA)

j03ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: DECLARATIVO - VERBAL
RADICADO: 66001310300320220024800
DEMANDANTE: ADÁN JOSÉ MARÍN CANO Y OTROS
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE AGUDELO GOMEZ Y OTROS

Asunto: ACEPTACION NOMBRAMIENTO CURADOR AD-LITEM

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santiago De Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en atención a lo dispuesto por el despacho mediante auto del 27 de noviembre de 2023 y notificado por estado No. 100 del 28 de noviembre de 2023, comedidamente manifiesto que acepto el cargo de CURADOR AD-LITEM del emplazado **JORGE ENRIQUE AGUDELO GOMEZ**.

Para el ejercicio debido de la función para la que fui designado, ruego, además de tener en cuenta que mi domicilio es en la ciudad de CALI, se ordene que se me permita y facilite el acceso al expediente digital o virtual, incluidas todas las actuaciones, documentos y demás que obren en el mismo, adicionalmente, con el debido respeto pido se me de posesión del cargo como CURADOR AD-LITEM y se discierna el cargo; para este efecto requiero me indiquen cual es el trámite y cómo se va a proceder.

Como consecuente, solicito surtir la notificación personal en debida forma y computar el término de traslado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, me permitan el acceso al expediente en su totalidad para que pueda ejercer el derecho de defensa y de contradicción que asiste.

Agradezco igualmente que, se acuse recibido de este correo y se computen términos una vez pueda acceder a la totalidad de las piezas procesales.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la Avenida 6 A Bis No. 35N – 100 Oficina 212, en la Ciudad de Cali, en la secretaría del despacho, y en el correo electrónico: notificaciones@gha.com.co

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.